

Informe sobre la contratación de la renovación del software EasySMF for z/OS para los próximos años

Artículo 75.1.c) Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos

1. Objeto de la contratación

Navarra de Servicios y Tecnologías, S.A. (en adelante, NASERTIC) va a contratar con la empresa BLACK HILL SOFTWARE PTY LTD, la renovación de la licencia EasySMF for z/OS para los años 2026, 2027, 2028 y 2029.

2. Justificación de la exclusividad por razones técnicas

La empresa BLACK HILL SOFTWARE PTY LTD es proveedora en exclusividad del software EasySMF for z/OS. Dicha solución es utilizada para la visualización de datos referentes a los registros SMF del entorno z/OS.

El software EasySMF for z/OS es una solución actualmente implantada y en funcionamiento por lo que la sustitución de este producto por la implantación de una solución alternativa supondría un coste muy superior a la renovación de la solución actual.

Asimismo, teniendo en cuenta que mediante Resolución de la Dirección General de Telecomunicaciones y Digitalización, se encarga a NASERTIC los trabajos de gestión y explotación del Centro de Informática y, más concretamente, del mainframe de Gobierno de Navarra, teniendo adscritos los activos del Área de Telecomunicaciones e Informática con las facultades de utilización, gestión y administración de dichos bienes, se requiere renovar el soporte y mantenimiento de la licencia correspondiente para los próximos cuatro años.

3. Precio

El precio total del contrato asciende a la cantidad total de **4.800 € (cuatro mil ochocientos euros)** (IVA no incluido).

No obstante, el precio de la licencia anual es de 1.200€ (mil doscientos euros) (IVA no incluido).

4. Duración

El soporte y mantenimiento objeto de la presente contratación será prestado durante los próximos cuatro años. Lo que se traduce en un periodo comprendido entre el 5 de febrero de 2026 y el 5 de febrero de 2030.

El plazo de duración de la presente contratación será de un (1) año a contar desde el 5 de febrero de 2026, prorrogándose anualmente, mediante la aportación del certificado de exclusividad, hasta un máximo de cuatro (4) años.

El presente contrato será rescindido en el supuesto de pérdida de exclusividad del software EasySMF for z/OS objeto del mismo.

5. Procedimiento

La contratación se lleva a cabo a través del procedimiento negociado sin convocatoria de licitación por exclusividad técnica, definido en el artículo 75.1.c) de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos. Para ello, se redacta un informe justificativo que expone la naturaleza y extensión de las necesidades que pretenden cubrirse, así como la adecuación del objeto para satisfacerlas. A su vez, y en aras de justificar que no es posible la concurrencia, se aporta certificado de exclusividad del fabricante, junto con la oferta económica en la que constan las condiciones de ejecución del contrato y la aceptación por escrito de la persona adjudicataria.

Pamplona, 5 de enero de 2026

Fdo. Marta Lisarri Guerrero
Técnica Servicios Jurídicos

Fdo. Aimara Chivite Chivite
Técnica Servicios Jurídicos